

RESOLUCIÓN Nº: 1723/14.-

Ramallo, 17 de julio de 2014

VISTO:

El estado de extrema peligrosidad para el tránsito que representa la **Ruta Provincial Nº 51** en el tramo comprendido entre la ciudad de Arrecifes y la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en reiteradas ocasiones el Departamento Ejecutivo Municipal, este Honorable Concejo Deliberante, legisladores provinciales e instituciones de la comunidad, han interpuesto los reclamos correspondientes atendiendo a la situación mencionada ante el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Administración General de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, no obteniendo lamentablemente resultados positivos;

Que quienes transitan por razones labores o familiares y viajan cotidianamente en el tramo comprendido entre Arrecifes y Ramallo, padecen a diario las consecuencias del mal estado general de la misma;

Que el estado de deterioro de la capa asfáltica se ha profundizado con el paso del tiempo, siendo notable la existencia de pozos de grandes dimensiones, manchones que no respetan -sea por exceso o por defecto- el nivel anterior de la calzada, a lo que debe agregarse la falta de señalización horizontal y vertical, así como el estado general de las banquetas;

Que cada vez son más frecuentes los siniestros de tránsito de diversa variedad e intensidad, produciéndose incluso víctimas fatales producto de la situación descripta;

Que por Expediente Nº 2410 – 2 391 / 2010 de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, se contrató una obra reconstrucción de la base y carpeta asfáltica que comenzó a ejecutarse a fines del año 2011 y finalmente paralizada en los primeros meses del año 2012, sin ser concretada en su totalidad;

Que mediante Decreto Nº 828 / 12, convalidado por Ordenanza Nº 4491 / 12 se afectaron fondos por única vez de Programa Plan Pavimentar para intentar suplir parcialmente y precariamente el estado que tenía la ruta en aquel momento hasta tanto se recomenzaran las obras, situación que a la fecha no ha sucedido;

Que la situación descripta en el considerando anterior resulta irrepetible, por que más allá de ser la ruta en cuestión de jurisdicción claramente provincial, la magnitud del deterioro actual escapa largamente a cualquier posibilidad de intervención por parte del Municipio por razones de magnitud económicas financieras. Por otro lado, cualquier supuesta intervención del volumen requerido implicaría la suspensión, el diferimiento o directamente el archivo parcial o total de distintas intervenciones en la infraestructura de clara jurisdicción municipal;

Que es inevitable realizar por parte del gobierno provincial las obras necesarias para mantener al menos las condiciones de seguridad mínimas a los fines de evitar graves accidentes de tránsito, fuertemente potenciado debido al creciente tránsito de camiones, por tratarse de una ruta productiva, en concurrencia con vecinos de la zona;

Que resulta mas que preocupante que entre las prioridades para la reparación de las rutas provinciales, licitadas o a licitarse, este tramo de plena peligrosidad no figura entre las mismas, lo cual induce a pensar en una clara negligencia por parte de las autoridades competentes, conocedoras de la situación, y/o en una inaceptable discriminación para los tres distritos involucrados;

Que es menester en consecuencia, delimitar las responsabilidades emergentes por parte de las autoridades provinciales involucradas ante el riesgo inminente de posibles accidentes de características fatales;

Que también y ante la falta de repuestas, resulta necesario hacer conocer esta Resolución de este Concejo Deliberante a las autoridades judiciales que correspondan, solicitando su intervención en protección de la vida y los bienes de nuestros ciudadanos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Requiérase al Señor **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires**, ----- **Dn. Daniel SCIOLI**, arbitre los medios necesarios para instruir con la urgencia del caso al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y al Titular de la Dirección de Vialidad Provincial, para que procedan a la inmediata reparación de la Ruta Provincial Nº 51, entre el trayecto de la ciudad de **Ramallo y Arrecifes**.-----

ARTÍCULO 2º) Exigir al Titular de la Dirección de Vialidad Provincial, arbitre con la mayor ----- celeridad los medios necesarios para señalar los tramos que se encuentran intransitables y que ponen en riesgo la vida de quienes circulan por la citada ruta.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese esta Resolución a las Honorables Cámaras de Diputados y ----- Senadores de la Provincia de Buenos Aires, Jefe Zona I de la DPVBA, Dirección Provincial de Vialidad y Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4º) **Envíese** copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberante de ----- Bartolomé Mitre y Pergamino; solicitando su adhesión y a los medios de comunicación locales y regionales.-----

ARTÍCULO 5º) Remítase esta Resolución a la Fiscalía General del Departamento Judicial ----- San Nicolás, solicitando su intervención de oficio en prevención de posibles violaciones a derechos elementales de los ciudadanos y en resguardo de la vida y los bienes de los vecinos de la región.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2014.-----